

Documento de referencia	RCF	Fecha	11/01/2019
Localización dentro del documento			
LIBRO PRIMERO. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES			
Capítulo 2.- Documentación reglamentaria			
1.2.1.3.- Documentación competencia de los AI			
1.2.1.3.- Documentación competencia de los AI - Avisos			

Consulta

El artículo 1.2.1.3. del RCF indica que los avisos se elaboran para "fijar fechas de entrada en vigor o anulación de documentos, en los casos de apertura, cierre o modificación de líneas o dependencias, o cuando sea preciso recordar o aclarar normas de circulación"

El procedimiento ADIF- PG-1.-OO4-001.-SC "Gestión de documentos reglamentarios relacionados con la circulación" en su apartado 5.2 desarrolla el uso de avisos indicando que:

b) Avisos AvO: Se publican por las áreas territoriales de operación de la circulación cuando, cumpliéndose lo referido en el punto a) afecten específicamente a ámbitos concretos de la infraestructura

Cuando tengan carácter interno de Adif se añadirá la letra "I" al final. Por ejemplo: AvI o AvOI. Considerándose como un tipo distinto y, por tanto, con una serie de numeración independiente.

Desde la SDONE se nos pregunta si el alta de una nueva dependencia de circulación, al tratarse de una instalación de Adif situada dentro de un determinado ámbito territorial se deberá dar a conocer por un aviso AvOI o, en caso contrario, se le indique que documento deberá editarse para darlo a conocer.

¿A través de que documento se dará a conocer el alta de una dependencia nueva?

Respuesta

El alta de una dependencia nueva se dará a conocer por un aviso AvO publicado por el área territorial donde se encuentra. Además, dicha dependencia debe figurar en el cuadro de velocidades máximas para su inclusión en los procesos de circulación. La entrada en vigor de la modificación al cuadro de velocidades máximas en el que figure la nueva dependencia se dará a conocer a través de un aviso AvH de la Dirección de Gestión de Capacidades.

Fecha de Cierre : 19/02/2019